



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETANIA

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No 299 del 14 de julio de 2011, para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica, emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba.
Institución Educativa Betania integrada con la I.E. Los Limones según Resolución No. 004471 del 18 de noviembre de 2025, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba. DANE: 123570000882 NIT: 812007891-3 Código ICFES: 233403
Municipio de Pueblo Nuevo – Córdoba.

Pueblo Nuevo Cordoba, 4 de mayo de 2026

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD

No. 005-26

Señora:

MAIRA ELENA GUERRA MERCADO

Pagadora

E. S. D.

De la manera mas atenta solicito a usted el favor de expedir disponibilidad presupuestal al siguiente concepto:

Objeto: Servicio de asesoría contable, presupuestal, tributaria, certificación de estados financieros y orientación en la administración del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Betania.

Valor: \$ 8.500.000

Por la Suma de: OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

Componente: Libre Destinacion

Atentamente,

Carlos Arturo Vasquez Pastrana

C.C. No. 11.105.839 de P/ Nuevo

Rector

Dirección: 23 Km vía que conduce de Pueblo Nuevo Córdoba al Corregimiento Betania.

Email: ee_12357000088201@sedcordoba.gov.co Telefono Celular: 3106567625

Corregimiento Betania Municipio de Pueblo Nuevo Córdoba.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETANIA

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No 299 del 14 de julio de 2011, para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica, emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba.

Institución Educativa Betania Integrada con la I.E. Los Limones según Resolución No. 004471 del 18 de noviembre de 2025, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba. DANE: 123570000882 NIT: 812007891-3 Código ICFES: 233403

Municipio de Pueblo Nuevo – Córdoba.

Pueblo Nuevo Córdoba, 4 de mayo de 2026

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 005-26

LA SUSCRITA PAGADORA

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la Institución Educativa Betania , para la vigencia fiscal 2026 existen partidas requeridas y pueden ser comprometidas, tal como se relaciona a continuación:

	Rubro	Saldo Disponible	Valor a Reservar
2.1.2	Contratacion de Servicios Tec y Prof	10.200.000	8.500.000

Total Disponibilidad: \$ 8.500.000

Por la Suma de: OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE

Componente: Libre Destinacion

Atentamente,

Maira Elena Guerra Mercado

C.C. No. 26.067.704 de Pueblo Nuevo

Pagadora

Dirección: 23 Km vía que conduce de Pueblo Nuevo Córdoba al Corregimiento Betania.

Email: ee_12357000088201@sedcordoba.gov.co Telefono Celular: 3106567625

Corregimiento Betania - Municipio de Pueblo Nuevo- Córdoba.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETANIA

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No 299 del 14 de julio de 2011, para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica, emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba.
Institución Educativa Betania Integrada con la I.E. Los Limones según Resolución No. 004471 del 18 de noviembre de 2025, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba. DANE: 123570000882 NIT: 812007891-3 Código ICFES: 233403
Municipio de Pueblo Nuevo – Córdoba.

ORDEN DE SERVICIOS No. 003-26

Según Certificado de Disponibilidad No. 005-26

Vigencia Año 2026

Componente: Libre Destinacion
Fecha de Inicio: 14 de mayo de 2026
Fecha de Finalizacion: 30 de noviembre de 2026

Señor(a): Danis Danith Duarte Arrieta
Doc Id N°: 50.950.453-0

Sírvase prestar sus servicios personales a esta Institución Educativa, conforme a las siguientes disposiciones:

Objeto: Servicio de asesoría contable, presupuestal, tributaria, certificación de estados financieros y orientación en la administración del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Betania.

Rubro		Valor
2.1.2	Contratacion de Servicios Tec y Prof	8.200.000

Valor: \$ 8.200.000
Valor en Letras: OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE
Componente: Libre Destinacion

El Contratista manifiesta que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la ley.

PRIMERA: El CONTRATANTE se obliga a facilitar el acceso a las instalaciones que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto de la presente orden. SEGUNDA: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. TERCERA: El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. CUARTA: En caso de incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones previstas en esta orden dará derecho al CONTRATANTE o al CONTRATISTA según el caso, se podrá imponer multas sucesivas hasta por dos (2) ocasiones, equivalentes al 10% del valor de la orden. QUINTA: La presente orden podrá darse por terminada por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden, por cualquiera de ellas. SEXTA: El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza de la orden, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. SÉPTIMA: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto de la presente orden. OCTAVA: Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución de la presente orden a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. NOVENA: El CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a tener al día por su propia cuenta y riesgo los aportes al sistema general de seguridad social en Salud y Aportes al Riesgos Profesionales.


El Contratante
Carlos Arturo Vásquez Pastrana
C.C. No. 11.105.839


El Contratista
Danis Danith Duarte Arrieta
Nit: 50.950.453-0

Dirección: 23 Km vía que conduce de Pueblo Nuevo Córdoba al Corregimiento Betania.
Email: ee_12357000088201@sedcordoba.gov.co Telefono Celular: 3106567625
Corregimiento Betania - Municipio de Pueblo Nuevo - Córdoba.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETANIA

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No 299 del 14 de julio de 2011, para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica, emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba.
Institución Educativa Betania Integrada con la I.E. Los Limones según Resolución No. 004471 del 18 de noviembre de 2025, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba. DANE: 123570000882 NIT: 812007891-3 Código ICFES: 233403
Municipio de Pueblo Nuevo – Córdoba.

Pueblo Nuevo Cordoba, 14 de mayo de 2026

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 005-26

LA SUSCRITA PAGADORA

HACE CONSTAR

Que en el libro de Presupuesto de la Institución Educativa Betania del Municipio de Pueblo Nuevo Córdoba, para la vigencia 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 005-26 , se registran los valores que se relacionan a continuación:

	Rubro	Total Disponibilidad	Valor a Comprometer	Saldo
2.1.2	Contratacion de Servicios Tec y Prof	10.200.000	8.200.000	2.000.000

Total a registrar: \$ 8.200.000
Por la Suma de: OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE

A favor de: **Danis Danith Duarte Arrieta**
NIT: 50.950.453-0
Objeto: Servicio de asesoría contable, presupuestal, tributaria, certificación de estados financieros y orientación en la administración del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Betania.

Componente: Libre Destinacion

Maira Elena Guerra Mercado
C.C. No. 26.067.704 de Pueblo Nuevo
Pagadora



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETANIA

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No 299 del 14 de julio de 2011, para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica, emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba.

Institución Educativa Betania Integrada con la I.E. Los Limones según Resolución No. 004471 del 18 de noviembre de 2025, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba. DANE: 123570000882 NIT: 812007891-3 Código

ICFES: 233403

Municipio de Pueblo Nuevo – Córdoba.

ACTA DE INICIO SEGÚN CONTRATO ORDEN DE SERVICIOS No. 003-26 Vigencia Año 2026

Contratista	Danis Danith Duarte Arrieta
Objeto:	Servicio de asesoría contable, presupuestal, tributaria, certificación de estados financieros y orientación en la administración del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Betania.
Valor:	\$ 8.200.000
Fecha Inicio:	14/05/2026
Plazo:	30/11/2026
Supervisor:	

El día 14 de mayo de 2026 se reunieron en la INSTITUCION EDUCATIVA BETANIA, Danis Danith Duarte Arrieta identificado(a) con Nit: 50.950.453-0, quien actúa en calidad de CONTRATISTA y Carlos Arturo Vásquez Pastrana identificado con C.C N° 11.105.839 quien actúa como Supervisor y rector en calidad de CONTRATANTE, con el objeto de dar inicio a las actividades inherentes al contrato suscrito entre las partes.

Dado en Pueblo Nuevo a los 14 días del mes de mayo del año 2026.

Para constancia firman la presente acta los que en ella intervinieron.


El Contratante
Carlos Arturo Vásquez Pastrana
C.C. No. 11.105.839


El Contratista
Danis Danith Duarte Arrieta
Nit: 50.950.453-0

Dirección: 23 Km vía que conduce de Pueblo Nuevo Córdoba al Corregimiento Betania.

Email: ee_12357000088201@sedcordoba.gov.co Telefono Celular: 3106567625

Corregimiento Betania - Municipio de Pueblo Nuevo- Córdoba.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETANIA

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No 299 del 14 de julio de 2011, para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica, emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba.

Institución Educativa Betania Integrada con la I.E. Los Limones según Resolución No. 004471 del 18 de noviembre de 2025, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba. DANE: 123570000882 NIT: 812007891-3 Código

ICFES: 233403

Municipio de Pueblo Nuevo – Córdoba.

RESOLUCION DE PAGO No. 005-26

Según Certificado de Disponibilidad No. 005-26

Vigencia Año 2026

Por la cual se autoriza el pago:

El suscrito RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETANIA

Considerando:

Que la INSTITUCION EDUCATIVA BETANIA, adeuda a: Danis Danith Duarte Arrieta identificado(a) con Nit: 50.950.453-0, según concepto referente a: Servicio de asesoría contable, presupuestal, tributaria, certificación de estados financieros y orientación en la administración del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Betania., y existe disponibilidad de recursos para atender el compromiso.

RESUELVE:

Artículo 1. Páguese a: Danis Danith Duarte Arrieta identificado(a) con Nit: 50950453, la suma que se relaciona a continuación por concepto del primer pago (50%) por el servicio prestado:

Valor: \$ 4.100.000

Valor en Letras: Cuatro Millones Cien Mil Pesos MLC

En atención al considerando anterior.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Imputación Contable:

Código	Cuenta	Debito	Credito
511180	Servicios	\$ 8.200.000	\$ 0
243605	Retención por Servicios	\$ 0	\$ 0
243625	Impuesto a las ventas retenido	\$ 0	\$ 0
240101	Bienes y Servicios	\$ 0	\$ 8.200.000

Dado en Pueblo Nuevo a los 09 días del mes de junio del año 2026.

Carlos Arturo Vásquez Pastrana

C.C. No. 11.105.839

Rector - Ordenador del Gasto

Dirección: 23 Km vía que conduce de Pueblo Nuevo Córdoba al Corregimiento Betania.

Email: ee_12357000088201@sedcordoba.gov.co Telefono Celular: 3106567625

Corregimiento Betania - Municipio de Pueblo Nuevo- Córdoba.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETANIA

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No 299 del 14 de julio de 2011, para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica, emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba.
Institución Educativa Betania Integrada con la I.E. Los Limones según Resolución No. 004471 del 18 de noviembre de 2025, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba. DANE: 123570000882 NIT: 812007891-3 Código ICFES: 233403
Municipio de Pueblo Nuevo – Córdoba.

Pueblo Nuevo Cordoba, 9 de junio de 2026

COMPROBANTE DE EGRESO

No. 005-26

A favor de: Danis Danith Duarte Arrieta

Nit: 50.950.453-0

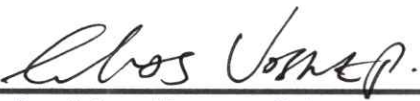
Valor: \$ 4.100.000

Por la Suma de: Cuatro Millones Cien Mil Pesos MLC

DESCRIPCIÓN		Valor
Servicio de asesoría contable, presupuestal, tributaria, certificación de estados financieros y orientación en la administración del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Betania.		\$ 4.100.000
RECIBI A SATISFACCION BENEFICIARIO	SUBTOTAL	\$ 4.100.000
	Retencion en la fuente	\$ 0
	Iva Retenido (15%)	\$ 0
Danis Danith Duarte Arrieta		
Nit: 50.950.453-0		
TOTAL A PAGAR		\$ 4.100.000

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		IMPUTACION CONTABLE			
		Codigo	Cuenta	Debe	Haber
CODIGO	VALOR	240101	Bienes y Servicios	4.100.000	0
2.1.2	\$ 4.100.000	111005	Cuenta Maestra	0	4.100.000
		Sumas Iguales		4.100.000	4.100.000

Fecha:	Banco:	Girado por:
09/06/2026	Banco Agrario	Transferencia Cuenta Maestra


Carlos Arturo Vasquez Patrana
C.C. No. 11.105.839 de P/ Nuevo
Rector - Autorizador del Gasto


Maira Elena Guerra Mercado
C.C. No. 26.067.704 de Pueblo Nuevo
Pagadora



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETANIA

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No 299 del 14 de julio de 2011, para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica, emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba.
Institución Educativa Betania Integrada con la I.E. Los Limones según Resolución No. 004471 del 18 de noviembre de 2025, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba. DANE: 123570000882 NIT: 812007891-3 Código ICFES: 233403 Municipio de Pueblo Nuevo – Córdoba

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Pueblo Nuevo – Córdoba

Contratación Directa - Régimen Especial sin Oferta

Componente Presupuestal: Libre Destinación

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 4791 de 2008, 4807 de 2011 y los Decretos 1075 y 1082 del 2015, se realiza el presente estudio así:

1. - DESCRIPCION DE LA NECESIDAD: El presente estudio define y sustenta la conveniencia y oportunidad para contratar una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos y profesionales con experiencia mínimos exigidos, para realizar el Servicio de asesoría contable, presupuestal, tributaria, certificación de estados financieros y orientación en la administración del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Betania.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Betania, requiere el Servicio de asesoría contable, presupuestal, tributaria, certificación de estados financieros y orientación en la administración del Fondo de Servicios Educativos, para el manejo organizado y transparente de la información y la ejecución de procesos contables, financieros, tributarios, presupuestales, etc. Esta herramienta debe ser ajustada y actualizada por personal altamente calificado, cumpliendo con todos los reglamentos, y así presentarla trimestralmente, anual o cada vez que lo exijan los diferentes entes de control, como son: secretaria de Educación, Ministerio de Educación, Dian y demás. Este servicio de ser contratado con una persona idónea y responsable que permita cumplir a cabalidad con estas necesidades y poder gestionar la información de forma oportuna para el desarrollo de los procesos educativos.

Es necesario contratar a una persona natural o jurídica, a través de la modalidad de contratación directa (régimen especial sin oferta) establecida en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, a fin de contar con los servicios demandados.

Por todo lo anterior, se hace necesario realizar cotizaciones y/o propuestas y escoger la más favorable para la institución, por modalidad de selección régimen especial (contratación inferior a 20 SMLMV ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008) y conforme al manual de contratación de la Institución Educativa, que respondan a las necesidades priorizadas y requerimientos establecidos en el presupuesto y plan de adquisiciones.

El artículo 02 de la Ley 1150 de 2007 numeral 4 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece: "las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso no es necesario que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario hacer la respectiva contratación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETANIA

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No 299 del 14 de julio de 2011, para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica, emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba.
Institución Educativa Betania Integrada con la I.E. Los Limones según Resolución No. 004471 del 18 de noviembre de 2025, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba. DANE: 123570000882 NIT: 812007891-3 Código ICFES: 233403 Municipio de Pueblo Nuevo – Córdoba

2.- EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1.- OBJETO A CONTRATAR: Servicio de asesoría contable, presupuestal, tributaria, certificación de estados financieros y orientación en la administración del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Betania, en el municipio de Pueblo Nuevo - Córdoba.

2.2.- ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Servicio de asesoría contable, presupuestal, tributaria, certificación de estados financieros y orientación en la administración del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Betania, en el municipio de Pueblo Nuevo - Córdoba.

OBLIGACIONES POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: En virtud del presente contrato de prestación de servicios se obliga a:

- ✓ i) Pagar a la CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, con la oportunidad y forma allí establecida.
- ✓ ii) Proporcionar la información y acceso a las instalaciones de la Institución requerida para la normal ejecución del objeto contractual.
- ✓ iii) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato
- ✓ iv) Verificar el proceso de afiliación ante la ARL o pago de seguridad social antes de la suscripción del Acta de Inicio.

3.- LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1.- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: La modalidad de selección del contratista a utilizar en este caso, es la Contratación Directa, teniendo en cuenta que lo que se pretende celebrar es un contrato de suministro, que es una de las causales que prevé el manual de contratación de la institución educativa. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa Los suministros que requiera con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada.

3.2.- LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN ESTA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Los fundamentos jurídicos que soportan esta modalidad de selección, lo constituyen las siguientes disposiciones jurídicas: Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del Contrato a celebrar, el régimen aplicable a la modalidad de selección del presente proceso es el fundamentado en el Estatuto General de Contratación de la administración pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y sus Decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales, y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la cuantía del objeto que se pretende contratar, la modalidad de selección a utilizar para el presente proceso es la Mínima Cuantía.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETANIA

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No 299 del 14 de julio de 2011, para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica, emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba.
Institución Educativa Betania Integrada con la I.E. Los Limones según Resolución No. 004471 del 18 de noviembre de 2025, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba. DANE: 123570000882 NIT: 812007891-3 Código ICFES: 233403 Municipio de Pueblo Nuevo – Córdoba

4.- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1.- VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato a celebrar es por la suma de Ocho Millones Quinientos Mil pesos Mlc (\$ 8.500.000).

4.2.- JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado de este contrato se ha estimado teniendo en cuenta las necesidades, la oferta, calidad y especificaciones de los elementos requeridos.

4.3.- RUBRO QUE COMPONE LA CONTRATACIÓN: Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales.

4.4.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato se realizará en dos pagos uno al inicio con la firma del contrato y el otro al final cuando el contratista haya ejecutado el objeto del contrato, con la firma del acta final y previa presentación de factura o documento equivalente.

4.5.- PLAZO: Doscientos (200) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable son PRECIO, CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO Y EXPERIENCIA.

5.1. PRECIO: Referida a la oferta más favorable en términos económicos para la institución, garantizando un excelente producto.

5.2. LA EXPERIENCIA: Referida a que el proveedor demuestre práctica relacionada con la comercialización del producto a suministrar, de acuerdo con el objeto contractual.

5.3. INDONEIDAD DEL CONTRATISTA: El perfil requerido en cuanto a formación académica y experiencia debe ser soportado por las certificaciones de estudio.

5.4. INDEMNIDAD: El contratista es libre de cualquier daño o perjuicio originado de reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

6.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTAS: La más favorable teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5 numeral 2 de la 1150 de 2007 y artículo 88 de la 1474 de 2011.

7.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Para ello tendrá en cuenta los siguientes requisitos:

- **DOCUMENTOS HABILITANTES:** Cotización o Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de las empresa, Relación detallada del producto a suministrar o del servicio a prestar con valor unitario y valor total relacionando el IVA en caso de esta obligado a cobrarlo, certificado de matrícula mercantil no mayor a 30 días, Copia del RUT actualizado, Certificado de paz y salvo de seguridad social, Fotocopia de cedula del representante legal, Antecedentes disciplinarios (procuraduría), Antecedentes fiscales (Contraloría), Antecedentes



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETANIA

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No 299 del 14 de julio de 2011, para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica, emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba.

Institución Educativa Betania Integrada con la I.E. Los Limones según Resolución No. 004471 del 18 de noviembre de 2025, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba. DANE: 123570000882 NIT: 812007891-3 Código ICFES: 233403 Municipio de Pueblo Nuevo – Córdoba

judiciales (Policía Nacional) y Planilla de pago de seguridad social actualizada, Hoja de vida en formato DAFP, Declaración de bienes y rentas en formato DAFP, Redam.

• **EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:** Rechazo y eliminación de propuestas: Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos, no cumpla con algunas de las especificaciones técnicas, no se presenten los documentos subsanables requeridos por la institución, cuando el objeto social o la actividad mercantil no corresponda a lo requerido por la institución, si luego de evaluada la propuesta se encuentra contradicción entre los documentos aprobados en la propuesta o entre esta y lo confrontado con la realidad, La institución se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones de errores, siempre que estos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

A) Criterios de evaluación: La entidad estatal tendrá en cuenta los anexos registrados en la hoja de vida, así como la experiencia del proponente para el desarrollo de las actividades contractuales.

B) Metodología: recibida la oferta se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Si el proponente que no reúna los requisitos se le dará un día hábil para subsanar.

8. RIESGOS DEL PROCESO: En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 3 del Decreto 2474 de 2008 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto y como especialista en la actividad a realizar, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, la Institución Educativa no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista. Para el caso pagos anticipados el contratista debe presentar póliza de manejo de anticipos para garantizar el uso adecuado de los recursos conforme a lo establecido por la ley.

9. ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: En consideración al objeto y naturaleza del contrato, los riesgos que pueden presentarse en el curso de la ejecución del mismo son:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
Incumplimiento del objeto contractual.	100%	CONTRATISTA
Calidad del servicio	100%	CONTRATISTA
Incumplimiento del pago de aportes al sistema de	100%	CONTRATISTA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETANIA

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No 299 del 14 de julio de 2011, para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica, emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba.

Institución Educativa Betania Integrada con la I.E. Los Limones según Resolución No. 004471 del 18 de noviembre de 2025, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba. DANE: 123570000882 NIT: 812007891-3 Código ICFES: 233403 Municipio de Pueblo Nuevo – Córdoba

seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo		
Información errónea o desactualizada, aportada por la Institución para la ejecución del contrato	100%	I.E
Incumplimiento en el pago del valor del contrato	100%	I.E

10. SUPERVISOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, la supervisión del contrato estará a cargo de la persona que el rector designe; quien verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

11. CERTIFICACIONES: Para esta contratación se debe adjuntar solicitud de disponibilidad presupuestal, certificación de vigencia fiscal 2026 donde consta que el bien o servicio a contratar se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad y certificación del pagador. Por todo lo anterior se considera oportuno y conveniente que se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

Se recibirán las propuestas en el plazo establecido; se evaluarán y será adjudicado al proveedor que cumpla con las mejores condiciones de calidad, experiencia, idoneidad y precio para la compra o suministro de los elementos requeridos y con la totalidad de los requerimientos contractuales. En caso de presentarse una sola propuesta y esta cumpla con todos los criterios, se adjudicará la contratación.

Por todo lo anterior consideramos importante y conveniente se realice la presente contratación. Para constancia se firma en Pueblo Nuevo – Córdoba los 04 días del mes de mayo de 2026.

Atentamente,

CARLOS ARTURO VASQUEZ PASTRANA

Rector de la Institución Educativa Betania
C.C. 11.105.839 de Pueblo Nuevo, Córdoba



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETANIA

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No 299 del 14 de julio de 2011, para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica, emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba.

Institución Educativa Betania Integrada con la I.E. Los Limones según Resolución No. 004471 del 18 de noviembre de 2025, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba. DANE: 123570000882 NIT: 812007891-3 Código ICFES: 233403 Municipio de Pueblo Nuevo – Córdoba

Pueblo Nuevo, mayo 04 de 2026.

Señora:

MAIRA ELENA GUERRA MERCADO

Pagador I.E. Betania

Pueblo Nuevo

Asunto: Certificación programación en el plan anual de adquisiciones.

Cordial Saludo,

Sírvase certificar que en el plan anual de adquisición de bienes y servicios de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETANIA Nit: 812007891-3** de Pueblo Nuevo, para la vigencia fiscal 2026 se encuentra programado el Servicio de asesoría contable, presupuestal, tributaria, certificación de estados financieros y orientación en la administración del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Betania. (Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales).

Cordialmente,

CARLOS ARTURO VASQUEZ PASTRANA

Rector de la Institución Educativa Betania

C.C. 11.105.839 de Pueblo Nuevo, Córdoba



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETANIA

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No 299 del 14 de julio de 2011, para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica, emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba.

Institución Educativa Betania Integrada con la I.E. Los Limones según Resolución No. 004471 del 18 de noviembre de 2025, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba. DANE: 123570000882 NIT: 812007891-3 Código ICFES: 233403 Municipio de Pueblo Nuevo – Córdoba

LA PAGADORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA BETANIA DE PUEBLO NUEVO-CORDOBA

CERTIFICA QUE:

LA INSTITUCION EDUCATIVA BETANIA, tiene programado en el plan anual de adquisición de bienes y servicios para la vigencia Fiscal 2026 La adquisición del siguiente bien/servicio:

- ✓ *Servicio de asesoría contable, presupuestal, tributaria, certificación de estados financieros y orientación en la administración del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Betania.(Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales).*

Para constancia se firma en Pueblo Nuevo, el día 04 de mayo de 2026.

Maira Elena Guerra Mercado

C.C. No. 26.067.704

Pagadora de la Institución Educativa



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETANIA

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No 299 del 14 de julio de 2011, para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica, emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba.

Institución Educativa Betania Integrada con la I.E. Los Limones según Resolución No. 004471 del 18 de noviembre de 2025, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba. DANE: 123570000882 NIT: 812007891-3 Código ICFES: 233403 Municipio de Pueblo Nuevo – Córdoba

INVITACION PUBLICA

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETANIA del municipio de Pueblo Nuevo está interesada en seleccionar y contratar personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos solicitados en esta invitación o aviso de convocatoria, en cumplimiento de los fines del Artículo 209 de la C.P., la Ley 136 de 1994 y el plan de contratación para lo cual se permite invitarlos a participar y a presentar las ofertas con base en la información aquí suministrada y que cumplan los requisitos exigidos:

El proceso de selección se desarrollará bajo los siguientes parámetros:

1.- MODALIDAD DE SELECCIÓN: La selección de la presente contratación se verificará mediante el procedimiento estipulado en el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo del Consejo Directivo de la Institución.

2.- OBJETO: Servicio de asesoría contable, presupuestal, tributaria, certificación de estados financieros y orientación en la administración del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Betania. (Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales).

3.- PARTICIPANTES: Podrán participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, ya sea en forma individual, en consorcio o unión temporal, que dentro de su actividad u objeto social puedan desarrollar el objeto que se pretende contratar y que cumplan los requisitos aquí exigidos.

4.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será de doscientos (200) días, término que se contarán a partir de la suscripción del acta de inicio.

5.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contratista deberá ejecutar el objeto de las obligaciones del contrato en el Municipio de Pueblo Nuevo según las orientaciones dadas por el supervisor del contrato.

6.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado en un solo pago al finalizar el contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor, adicionalmente el contratista deberá aportar planilla de pago al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales en caso de aplicar según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

7.- PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial de gastos para la presente contratación está estimado por la suma de Ocho Millones Quinientos Mil pesos Mlc (\$ 8.500.000).

La imputación presupuestal se hará soportada en certificado de disponibilidad presupuestal, Rubro **“(Contratación de Servicios Técnicos y Profesionales).”**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETANIA

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No 299 del 14 de julio de 2011, para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica, emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba.

Institución Educativa Betania Integrada con la I.E. Los Limones según Resolución No. 004471 del 18 de noviembre de 2025, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba. DANE: 123570000882 NIT: 812007891-3 Código ICFES: 233403 Municipio de Pueblo Nuevo – Córdoba

8.- DOCUMENTOS MINIMOS HABILITANTES: La oferta que sea presentada para el presente proceso de mínima cuantía debe estar acompañada de los siguientes documentos:

Los requisitos mínimos habilitantes para personas naturales son:

- a. Fotocopia de la cédula para personas naturales.
- b. Fotocopia del RUT.
- c. Certificado de matrícula mercantil (Cámara de Comercio) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
- d. Hoja de vida de la función pública.
- e. Formato de declaración de bienes de la función pública.
- f. Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría).
- g. Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría).
- h. Consulta de antecedentes judiciales - policía.
- i. Certificado de medidas correctivas de la policía.
- j. Registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.
- k. Certificado de deudores alimentarios morosos (redam).
- l. Copia de planilla de pago de seguridad social (salud y pensión como independiente o empleador) que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
- m. Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
- n. Certificados de experiencia relacionada.

Los requisitos mínimos habilitantes para personas jurídicas son:

- a. Fotocopia del RUT de la persona jurídica.
- b. Certificado de matrícula mercantil donde conste la representación legal original, con fecha de Expedición inferior a 30 días calendario.
- c. Fotocopia de la cédula del representante legal.
- d. Certificados de antecedentes (disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas, inhabilidades por delitos sexuales, redam) para la persona jurídica y su representante legal.
- e. Copia del último pago de seguridad social de la empresa o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
- f. Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para la persona jurídica y el Representante legal.
- g. Certificados de experiencia relacionada.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETANIA

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No 299 del 14 de julio de 2011, para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica, emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba.

Institución Educativa Betania Integrada con la I.E. Los Limones según Resolución No. 004471 del 18 de noviembre de 2025, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba. DANE: 123570000882 NIT: 812007891-3 Código ICFCES: 233403 Municipio de Pueblo Nuevo – Córdoba

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

PROCESO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de Invitación pública	05 de mayo de 2026 8:A.M	Institución Educativa Betania
Presentación de Ofertas	Del 05 al 08 de mayo de 2026	Institución Educativa Betania - Pueblo Nuevo (Córdoba) ee_12357000088201@sedcordoba.gov.co
Evaluación de ofertas	11 de mayo de 2026	Institución Educativa Betania - Pueblo Nuevo (Córdoba).
Publicación informe de evaluación propuesta	12 de mayo de 2026	Institución Educativa Betania Pueblo Nuevo (Córdoba).
Plazo para presentación de observaciones	12 de mayo de 2026 Hasta las 12:00.	Serán recibidas en el correo electrónico ee_12357000088201@sedcordoba.gov.co
Comunicación de aceptación de la oferta	13 de mayo de 2026	Correo u otros medios del oferente escogido
Celebración del contrato	14 de mayo de 2026	Institución Educativa Betania - Pueblo Nuevo (Córdoba).

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS: La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta de menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en cartelera.

Se expide en el Municipio de Pueblo Nuevo, a los 04 días del mes de mayo de 2026

CARLOS ARTURO VASQUEZ PASTRANA

Rector de la Institución Educativa Betania
C.C. 11.105.839 de Pueblo Nuevo, Córdoba



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETANIA

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No 299 del 14 de julio de 2011, para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica, emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba.

Institución Educativa Betania Integrada con la I.E. Los Limones según Resolución No. 004471 del 18 de noviembre de 2025, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba. DANE: 123570000882 NIT: 812007891-3 Código ICFES: 233403 Municipio de Pueblo Nuevo – Córdoba

ACTA DE FIJACIÓN

FECHA: 04 de mayo de 2026

HORA: 8:00 AM

Por medio de la presente acta se deja constancia que en la presente fecha se fija la invitación para efectos de publicidad a la convocatoria pública para el proceso de contratación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETANIA que tiene por objeto:

- ✓ ***Servicio de asesoría contable, presupuestal, tributaria, certificación de estados financieros y orientación en la administración del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa.***

Esta invitación se publica en la cartelera institucional de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETANIA con dirección y/o domicilio contractual ubicado el municipio de Pueblo Nuevo, Departamento de Córdoba.

Para efectos de lo ordenado en la Ley, se levanta la presente acta.

CARLOS ARTURO VASQUEZ PASTRANA

Rector de la Institución Educativa Betania

C.C. 11.105.839 de Pueblo Nuevo, Córdoba



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETANIA

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No 299 del 14 de julio de 2011, para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica, emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba.

Institución Educativa Betania Integrada con la I.E. Los Limones según Resolución No. 004471 del 18 de noviembre de 2025, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba. DANE: 123570000882 NIT: 812007891-3 Código ICFES: 233403 Municipio de Pueblo Nuevo – Córdoba

ACTA DE DESFIJACIÓN

En el municipio de Pueblo Nuevo, Departamento de Córdoba, el día 08 de mayo de 2026 a las 4:00 pm y habiéndose cumplido el término de Ley, se desfija la invitación para la convocatoria pública para el proceso de contratación que tiene como objeto el **Servicio de asesoría contable, presupuestal, tributaria, certificación de estados financieros y orientación en la administración del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Betania**, ubicado en el municipio de Pueblo Nuevo, Córdoba.

Para efectos de lo ordenado en la Ley, se levanta la presente acta.

CARLOS ARTURO VASQUEZ PASTRANA

Rector de la Institución Educativa Betania
C.C. 11.105.839 de Pueblo Nuevo, Córdoba



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETANIA

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No 299 del 14 de julio de 2011, para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica, emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba.

Institución Educativa Betania Integrada con la I.E. Los Limones según Resolución No. 004471 del 18 de noviembre de 2025, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba. DANE: 123570000882 NIT: 812007891-3 Código ICFES: 233403 Municipio de Pueblo Nuevo – Córdoba

EVALUACION DE LAS PROPUESTAS INSTITUCION EDUCATIVA BETANIA

De conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones se consideran requisitos habilitantes los referidos teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5 numeral 2 y el numeral 4 de la 1150 de 2007 y artículo 88 de la 1474 de 2011.: capacidad jurídica, financiera, experiencia.

El detalle y condiciones de aceptación se especifican en el pliego de condiciones. La ausencia de alguno de los documentos es subsanable, pero tomando como referente la fecha límite para la recepción de estos, establecida en los pliegos de condiciones, después de esta, de no ser presentado el documento se entenderá que el proponente desiste de su propuesta.

1. **ASPECTO ECONÓMICO DE LAS PROPUESTAS:** Dando aplicación al decreto 1082 de 2015, se verificó el valor de las propuestas económicas presentadas con el siguiente resultado.

DESCRIPCIÓN	PROPONENTE 1
	DANIS DANITH DUARTE ARRIETA C.C. 50.950.453-0
Propuesta económica presentada el día 08 de mayo de 2026	VALOR PROPUESTA Ocho Millones Doscientos Mil pesos Mlc (\$ 8.200.000).
Valor de la propuesta (inferior o igual al Presupuesto oficial dispuesto).	El valor de la propuesta está ajustado al presupuesto

DESCRIPCIÓN	PROPONENTE 2
	MARIELA SOLIPA PEREZ C.C. 50.950.741
Propuesta económica presentada el día 08 de mayo de 2026	VALOR PROPUESTA Ocho Millones Novecientos Mil pesos Mlc (\$ 8.900.000).
Valor de la propuesta (inferior o igual al Presupuesto oficial dispuesto).	El valor de la propuesta está ajustado al presupuesto



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETANIA

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No 299 del 14 de julio de 2011, para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica, emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba.

Institución Educativa Betania Integrada con la I.E. Los Limones según Resolución No. 004471 del 18 de noviembre de 2025, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba. DANE: 123570000882 NIT: 812007891-3 Código ICFES: 233403 Municipio de Pueblo Nuevo – Córdoba

De conformidad con lo anterior, se procederá hacer la verificación de requisitos habilitantes al proponente con la mejor oferta.

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

CAPACIADAD JURIDICA	APLICA	
	SI	NO
Fotocopia de la cédula del representante legal.	x	
Oferta Económica	x	
Formato único hoja de vida diligenciada (persona jurídica/ persona natural)	x	
Certificado de antecedentes disciplinarios para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.	x	
Certificado de antecedentes fiscales para la persona jurídica y surepresentante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.	x	
Consulta de antecedentes judiciales para la persona jurídica y surepresentante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.	x	
Certificado de antecedentes de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores. Decreto 753 de 2019 inferior a 30 días calendario.	x	
Certificado de antecedentes de deudores morosos (REDAM)	x	
Certificado de antecedentes de medidas correctivas.	x	
Certificado de afiliación de seguridad social (salud y pensión como independiente o empleador) que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia.	x	
Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para la persona jurídica y el representante legal.	x	
Copia del RUT (que la actividad económica sea coherente con el objeto del contrato.	x	
Declaración de Bienes y Rentas juramentada, diligenciada y firmada.	x	
Certificación bancaria	x	
Certificación de experiencia relacionada.	x	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETANIA

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No 299 del 14 de julio de 2011, para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica, emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba.

Institución Educativa Betania Integrada con la I.E. Los Limones según Resolución No. 004471 del 18 de noviembre de 2025, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba. DANE: 123570000882 NIT: 812007891-3 Código ICFES: 233403 Municipio de Pueblo Nuevo – Córdoba

3. ASPECTO ECONÓMICO DE LAS PROPUESTAS

DESCRIPCIÓN		PROPONENTE	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Valor de la propuesta	x	
2	Especificaciones técnicas del bien o servicio -según objeto contractual establecido en los pliegos de condiciones. De verificación NO da puntaje	x	

De acuerdo con lo anterior, con fundamento en lo relacionado en esta acta de evaluación suscrita por el comité evaluador, se recomienda ADJUDICAR a DANIS DANITH DUARTE ARRIETA C.C. 50.950.453-0 con dirección y/o domicilio contractual CRA 16 # 25-96 Pueblo Nuevo Córdoba, teniendo en cuenta que fue la única propuesta económica presentada que cumplió a cabalidad con todos los requisitos exigidos por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, cuyo valor fue establecido en la suma de Ocho Millones Doscientos Mil pesos Mlc (\$ 8.200.000), razón por la cual se le informara mediante oficio LA ACEPTACIÓN DE SU OFERTA.

Dando constancia se firma el día 11 del mes de mayo de 2026.

CARLOS ARTURO VASQUEZ PASTRANA

Rector de la Institución Educativa Betania
C.C. 11.105.839 de Pueblo Nuevo, Córdoba



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETANIA

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No 299 del 14 de julio de 2011, para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica, emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba.

Institución Educativa Betania Integrada con la I.E. Los Limones según Resolución No. 004471 del 18 de noviembre de 2025, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba. DANE: 123570000882 NIT: 812007891-3 Código ICFES: 233403 Municipio de Pueblo Nuevo – Córdoba

Pueblo Nuevo, mayo 13 de 2026.

Señora:

DANIS DANITH DUARTE ARRIETA

C.C. 50.950.453

Pueblo Nuevo Córdoba

E.D.C:

Cordial saludo;

Conforme a lo estipulado en el decreto único reglamentario 1075 de 2015, que en su artículo 2.3.1.6.3.6 una vez realizada la evaluación de la propuesta presentada por usted el día 02 de mayo de 2026, dentro del proceso de selección adelantado en la convocatoria pública fijada el día 04 de mayo de 2026 y desfijada el día 11 de mayo de 2026, cuyo objeto es seleccionar el oferente para el **Servicio de asesoría contable, presupuestal, tributaria, certificación de estados financieros y orientación en la administración del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Betania, ubicado en el municipio de Pueblo Nuevo, Córdoba.**

Me permito comunicarle que su propuesta ha sido ACEPTADA por la Institución Educativa así:

CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETANIA
ORDENADOR DEL GASTO	Carlos Arturo Vásquez Pastrana
CEDULA N°	11.105.839 de Pueblo Nuevo
CONTRATISTA:	DANIS DANITH DUARTE ARRIETA
NIT.CEDULA N°	50.950.453-0
DIRECCION	CRA 16 # 25-96 Pueblo Nuevo Córdoba
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial estimado por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA para este contrato cuenta con disponibilidad hasta por la suma de Ocho Millones Quinientos Mil pesos Mlc (\$ 8.500.000)
VALOR:	Se seleccionó la oferta económica presentada que cumplió con todos los requisitos exigidos en la convocatoria por la suma de Ocho Millones Doscientos Mil pesos Mlc (\$ 8.200.000)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETANIA

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No 299 del 14 de julio de 2011, para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica, emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba.

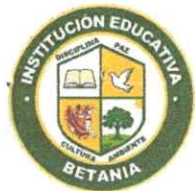
Institución Educativa Betania Integrada con la I.E. Los Limones según Resolución No. 004471 del 18 de noviembre de 2025, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba. DANE: 123570000882 NIT: 812007891-3 Código ICFES: 233403 Municipio de Pueblo Nuevo – Córdoba

ESPECIFICACIONES TECNICAS	CONTEMPLADAS EN EL ESTUDIO PREVIO
PLAZO Y FORMA	El plazo máximo estimado por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA para la ejecución de este contrato es de doscientos (200) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio con el visto bueno del supervisor. Forma de Ejecución: Su ejecución será de tracto único — prestación inmediata. Nota: El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Pueblo Nuevo - Córdoba

Atentamente,

CARLOS ARTURO VASQUEZ PASTRANA

Rector de la Institución Educativa Betania
C.C. 11.105.839 de Pueblo Nuevo, Córdoba



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETANIA

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No 299 del 14 de julio de 2011, para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica, emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba.

Institución Educativa Betania Integrada con la I.E. Los Limones según Resolución No. 004471 del 18 de noviembre de 2025, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba. DANE: 123570000882 NIT: 812007891-3 Código ICFES: 233403 Municipio de Pueblo Nuevo – Córdoba

Pueblo Nuevo, mayo 13 de 2026.

Licenciado:

COHEN VANEGAS JOSE LUIS

Docente Institución Educativa Betania

E.S.M

ASUNTO: Designación como supervisor Contrato de Prestación de Servicios - Contratista– DANIS DANITH DUARTE ARRIETA

Me permito comunicarle como ordenador del gasto en ejercicio de las facultades conferidas en el decreto 4791 de 2008 reglamentario de la ley 715 de 2001 que ha sido designado como supervisor del presente proceso de contratación que tiene como objeto:

- ✓ **Servicio de asesoría contable, presupuestal, tributaria, certificación de estados financieros y orientación en la administración del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Betania, ubicado en el municipio de Pueblo Nuevo, Córdoba.**

Así mismo, me permito informar las funciones que como supervisor le corresponden, así:

- ✓ Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- ✓ Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y de los resultados esperados con la celebración de este.
- ✓ Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondiente a los aportes a la seguridad social (SALUD, PENSIÓN, Y RIESGOS LABORALES) cuando hubiere el caso de ser requeridos, correspondientes al tiempo de ejecución del contrato, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes.
- ✓ Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato.
- ✓ Proteger los derechos del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución de este.
- ✓ Remitir oportunamente a la oficina de pagaduría los recibidos a satisfacción de los servicios prestados, junto con los soportes correspondientes para efectos del pago respectivo.
- ✓ Informar oportunamente a la rectoría y pagaduría sobre las irregularidades o incumplimientos del contratista en la ejecución del contrato.

Cordialmente;

CARLOS ARTURO VASQUEZ PASTRANA

Rector de la Institución Educativa Betania

C.C. 11.105.839 de Pueblo Nuevo, Córdoba



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETANIA

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No 299 del 14 de julio de 2011, para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica, emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba.

Institución Educativa Betania Integrada con la I.E. Los Limones según Resolución No. 004471 del 18 de noviembre de 2025, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba. DANE: 123570000882 NIT: 812007891-3 Código ICFES: 233403 Municipio de Pueblo Nuevo – Córdoba

CONTRATO 0005-2026 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre los suscritos **CARLOS ARTURO VÁSQUEZ PASTRANA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.105.839 expedida y domiciliado en pueblo nuevo córdoba, actuando en nombre propio y representación de **INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETANIA** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra **DANIS DANITH DUARTE ARRIETA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 50.950.453, expedida en pueblo nuevo córdoba, actuando en nombre propio y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

Primera.-Objeto.

EL CONTRATISTA en su calidad de CONTADORA PÚBLICA, se obliga para con **EL CONTRATANTE** a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado (asesoría contable, presupuestal, tributaria, certificación de estados financieros y orientación en la administración del fondo de servicios educativos) el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas adicionales del presente documento.

Segunda.-Plazo.

El plazo para la ejecución del presente contrato será de doscientos (200) días a partir del 14 de mayo hasta el 30 de noviembre de 2026.

Tercera.-Valor.

EL CONTRATANTE pagará al **CONTRATISTA** por concepto de ocho millones doscientos mil pesos Mlc (\$ 8.200.000), conforme al valor de la propuesta o cotización presentada, pagaderos finalizados el contrato y previo recibido a satisfacción. La INSTITUCIÓN EDUCATIVA pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal que hace parte integral del presente contrato para la vigencia fiscal 2026. **PARAGRAFO 1: EL CONTRATISTA** deberá acreditar el pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y rasgos laborales) cuando aplique. **PARÁGRAFO 2:** De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la institución educativa aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, y demás, ordenados por las normas pertinentes aplicables. Los pagos se realizarán dentro de Un (1) días hábil siguientes a la fecha de expedición de la factura o documento equivalente según corresponda. Cuando la factura o documento equivalente no se presente con el lleno de los correspondientes requisitos o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para este empezará a contarse desde la fecha en que los documentos se presenten en debida forma y se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETANIA

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No 299 del 14 de julio de 2011, para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica, emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba.

Institución Educativa Betania Integrada con la I.E. Los Limones según Resolución No. 004471 del 18 de noviembre de 2025, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba. DANE: 123570000882 NIT: 812007891-3 Código ICFES: 233403 Municipio de Pueblo Nuevo – Córdoba

ninguna naturaleza. El proponente no deberá incluir en su oferta otra forma de pago diferente a la contemplada en el contrato, en caso de hacerlo no será tenida en cuenta.

Cuarta. -Obligaciones de EL CONTRATANTE.

El contratante se obliga a: 1. Designar un supervisor para el presente contrato. 2. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 3. Verificar a través del supervisor que el suministro, se ajuste a las condiciones básicas del contrato. 4. Ejercer la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor. 5. Cancelar el valor en la forma y términos establecidas en el contrato. **EL COTRATANTE** deberá facilitar acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

Quinta. -Obligaciones de EL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones estipuladas en La Ley 80 de 1993, son obligaciones del contratista: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. 2. Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato juntamente con el de supervisión de este, 3. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales. 4. Entregar los suministros de manera eficaz, oportuna, en el lugar y plazos establecidos en buen estado y libre de defectos; así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el rector. 5. Garantizar que los suministros que se entregan se encuentren libre de todo gravamen o impuesto adicional y que tiene los derechos para su venta. 6. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. 7. Asumir el valor requerido para el transporte de los suministros al lugar de ejecución de este contrato. 8. Hacer los cambios pertinentes de los suministros entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato al momento de recibirlas, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el anexo técnico. 9. Dar a conocer a la institución educativa cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. 10. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales de acuerdo con la normatividad vigente que le aplica. 11. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de suministro. 12. Garantizar la calidad y cumplimiento de las normas sanitarias al momento de la entrega de los suministros, cubriendo los protocolos de Bioseguridad. 13. Las demás obligaciones propias de la naturaleza del contrato. En general **EL CONTRATISTA** deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.

Sexta. -Vigilancia del contrato.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETANIA

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No 299 del 14 de julio de 2011, para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica, emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba.

Institución Educativa Betania Integrada con la I.E. Los Limones según Resolución No. 004471 del 18 de noviembre de 2025, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba. DANE: 123570000882 NIT: 812007891-3 Código ICFES: 233403 Municipio de Pueblo Nuevo – Córdoba

EL CONTRATANTE delega como supervisor la docente **José Luis Cohen Vanegas** quien supervisará la calidad de los productos encomendados, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas juntamente con **EL CONTRATISTA** y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

Séptima. - Garantía.

No se exigirá constituir póliza de cumplimiento, sin embargo, los perjuicios ocasionados a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA o a terceros por el incumplimiento total, parcial o tardío de las obligaciones asumidas por **EL CONTRATISTA** mediante este contrato, **EL CONTRATISTA** debe asumir el pago del valor de la cláusula penal pecuniaria de apremio y de la compensatoria en los porcentajes señalados en este mismo contrato.

Octava. -Terminación.

El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas.

Novena. - Cesión del contrato.

EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de **EL CONTRATANTE**.

Decima. - Inhabilidades e Incompatibilidades.

EL CONTRATISTA declara expresamente, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad legal para celebrar y ejecutar al presente contrato, en especial las previstas en el artículo 8* de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Manifiesta, igualmente, que no está incurso en impedimento o conflicto de interés que le impida la ejecución del contrato con total objetividad e imparcialidad.

Decima Primera. - Confidencialidad.

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial, En general, **EL CONTRATISTA** mantendrá absoluta confidencialidad y reserva sobre la información que conociera con ocasión del presente contrato.

Decima Segunda. – Liquidación del Contrato.

El presente contrato será objeto de Liquidación, la cual se efectuará dentro de los tres (3) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución, Al momento de liquidar el contrato, **EL CONTRATANTE** verificará si durante la vigencia de este, **EL CONTRATISTA** ha cumplido con el pago de sus aportes y el de sus empleados si los tuviera, a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones; y sentará en el acta, la constancia a que hubiere lugar.

Décima Tercera. – Lugar de Ejecución y Domicilio del Contrato.

El lugar de ejecución del presente contrato es en la INSTITUCION EDUCATIVA BETANIA, con dirección y/o domicilio contractual en el municipio de Pueblo Nuevo, Departamento de Córdoba.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA BETANIA

Reconocimiento de carácter oficial según Resolución No 299 del 14 de julio de 2011, para los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica, emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba.

Institución Educativa Betania Integrada con la I.E. Los Limones según Resolución No. 004471 del 18 de noviembre de 2025, expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba. DANE: 123570000882 NIT: 812007891-3 Código ICFES: 233403 Municipio de Pueblo Nuevo – Córdoba

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos o más ejemplares del mismo tenor, a los 14 días del mes de mayo del año de 2026, en el municipio de Pueblo Nuevo - Córdoba.

El Contratante

CARLOS ARTURO VASQUEZ PASTRANA

C.C. No 11.105.839

El Contratista

DANIS DANITH DUARTE ARRIETA

C.C. 50.950.453

INFORME DE SUPERVISOR

CONTRATO No	0005-2026		
FECHA DEL CONTRATO	14 de mayo de 2026		
OBJETO DEL CONTRATO	Servicio de asesoría contable, presupuestal, tributaria, certificación de estados financieros y orientación en la administración del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Betania, ubicado en el municipio de Pueblo Nuevo, Córdoba.		
VALOR	Ocho Millones Doscientos Mil pesos Mlc (\$ 8.200.000)		
PLAZO DEL CONTRATO	(200) doscientos días		
CONTRATISTA	DANIS DANITH DUARTE ARRIETA	NIT.CC	50.950.453-0
SUPERVISOR	COHEN VANEGAS JOSE LUIS	CC	92.537.156
LUGAR DE INICIACION	Pueblo Nuevo Córdoba – I.E. Betania	FECHA	14 de mayo de 2026
LUGAR DE TERMINACION	Pueblo Nuevo Córdoba – I.E. Betania	FECHA	30 de noviembre de 2026
OFICINA GESTORA	Administrativa y Financiera		

El suscrito Supervisor del presente contrato y con base en los informes presentados por el contratista respecto a las actividades ejecutadas dentro del periodo comprendido de ejecución del contrato y como parte de la constancia para acceder a los recursos financieros aportados por parte de la Institución, tomando como base el recibido a satisfacción de este.

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con las condiciones establecidas en el presente contrato y una vez revisada la documentación suministrada por el contratista con relación al desarrollo y ejecución de este, las actividades realizadas durante el periodo en el cual se desarrolló el contrato se cumplieron, verificando las Etapas del proceso contractual así:

ETAPA PRECONTRACTUAL. Se hizo revisión a los documentos de esta etapa y se ajustan de acuerdo con la modalidad de contrato y conforme al objeto contractual, verificando lo siguiente:

- Se verificó Estudios Previos y la Invitación a presentar propuesta
- Se verificó Certificado de Disponibilidad, Propuesta y Certificado de Pagador

ETAPA CONTRACTUAL. Se hizo revisión a los documentos de Etapa Contractual y se ajustan de acuerdo con la modalidad de contrato y conforme al objeto contractual, verificando lo siguiente:

- Se verificó documentos de adjudicación de Contrato y de Nombramiento de Supervisor.
- Se verificó el perfeccionamiento del contrato y el cumplimiento de los requisitos por parte del contratista
- Se verificó el Registro Presupuestal y el Acta de Inicio

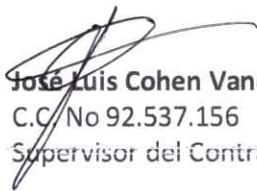
ETAPA POST CONTRACTUAL. Se hizo revisión a los documentos de Etapa Post Contractual y se ajustan de acuerdo con la modalidad de contrato y conforme al objeto contractual, verificando lo siguiente:

- Se verificó el Acta Final, la Factura o documento equivalente, el Acta de Liquidación

- Se verificó la Orden de Pago y Egreso verificando la liquidación de descuentos corresponde a la naturaleza del pago
- Finalmente se verifica todo el proceso contractual.

Se certifica que el contratista cumplió satisfactoriamente de acuerdo con el objeto del contrato, se recibe a satisfacción, se adjunta el presente Informe de Supervisor al proceso contractual

La presente se expide en Pueblo Nuevo, Córdoba a los 30 días del mes de noviembre del año 2026



José Luis Cohen Vanegas
C.C/ No 92.537.156
Supervisor del Contrato



PROPUESTA ASESORIA CONTABLE

FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

INSTITUCION EDUCATIVA BETANIA PUEBLO NUEVO

VIGENCIA 2026



Pueblo Nuevo, 08 de mayo de 2026

Rector (a):

CARLOS ARTURO VASQUEZ PASTRANA

I.E. BETANIA – Pueblo Nuevo

ASUNTO: Propuesta para prestación de servicios.

Cordial saludo,

Me permito presentar a usted propuesta de servicios de asesoría contable, presupuestal, tributaria, certificación de estados financieros y orientación en la administración del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Betania.

Como profesional poseo la idoneidad, el conocimiento y la trayectoria en la gestión y administración de los fondos de servicios educativos porque he brindado apoyo en diferentes instituciones educativas de la región. Cuento con la experiencia en los procesos de contratación estatal, presupuesto público y en varias áreas relacionadas con la gestión financiera de las instituciones educativas, todo esto me acredita la idoneidad suficiente para brindarle un servicio de asesoría de calidad y ajustado a sus necesidades.

Consiente de dificultades financieras que manejan las instituciones educativas, presento mi propuesta ajustada a los presupuestos destinados para la educación.

Atentamente,

Danis Duarte Arrieta
Contadora Publica



PROPUESTA

JUSTIFICACIÓN

La importancia que tiene para todas las instituciones educativas de poner en práctica los mecanismos y herramientas necesarios para la adecuada administración de los recursos públicos de los Fondos de Servicios Educativos, origina la necesidad de contratar los servicios de asesoría en los procesos contables.

Con la expedición del Decreto 4791 de 2008, a través del cual se establece el Marco Jurídico y de Administración de los Fondos de Servicios Educativos se hace necesaria la asesoría en la administración de recursos públicos para los ordenadores del gasto en las diferentes instituciones. (Hoy Decreto 1075 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”).

OBJETIVOS

1. Generales

- ✓ Establecer el tratamiento de contabilidad de las operaciones que caracterizan a los Fondos de Servicios Educativos, mediante un instrumento apropiado, sencillo y de fácil consulta, que permita adelantar de manera uniforme y consistente la gestión contable pública de los mismos, de forma que los Estados Financieros Contables, Presupuestales y la información complementaria, refleje fidedignamente la realidad económica y patrimonial de la Institución Educativa.

2. Específicos

- ✓ Aplicar los procedimientos contables para una adecuada administración de los recursos económicos propios de la institución educativa.
- ✓ Determinar los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos analizando su reconocimiento, actualización y revelación en la información contable.
- ✓ Cumplir con las instancias, términos y plazos de los informes (Gobernación, Sifse, Entes de Control, etc) que deben ser presentados por el establecimiento educativo.
- ✓ Identificar la normativa que aplica en el manejo de los Fondos de Servicios Educativos.
- ✓ Adquirir los conocimientos básicos y normas legales para la administración de los recursos de los fondos de servicios educativos.
- ✓ Conocer los procedimientos legales de cumplimiento como son los contables, que se deben aplicar para el manejo de los fondos de servicios educativos.
- ✓ Evitar Sanciones y complicaciones en el área contable y tributaria de la Institución Educativa.
- ✓ Brindar apoyo y capacitación al personal en caso de ser necesario para la



presentación oportuna de los informes.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Principios de la Contabilidad Pública que se Deben Garantizar en el Proceso Contable:

- ✓ El correcto y oportuno registro de las operaciones financieras.
- ✓ La correcta imputación de las cuentas y subcuentas prescritas para contabilizar las operaciones.
- ✓ La adecuada presentación de los estados financieros del establecimiento educativo a la entidad territorial certificada correspondiente y a los órganos de control.

Verificación de Registros contables

- ✓ Libro de Registro de Ingresos. En él se registran las operaciones inherentes al recaudo de los ingresos reales según fuente de financiación.
- ✓ Libro de Registro de Egresos, Apropiações, Compromisos, Obligaciones y Pagos. Registra los movimientos y saldos presupuestales y contables sobre estos rubros.

Otras actividades:

- ✓ Determinar al cierre fiscal, la razonabilidad de todas las cuentas que conforman el Estado de la Situación Financiera, la debida clasificación de los activos de acuerdo a su liquidez y de los pasivos.
- ✓ Verificar en los libros de diario y de mayor, que el código que identifica cada cuenta esté de acuerdo con el plan contable vigente.
- ✓ Comunicar al Rector o Consejo Directivo cualquier irregularidad detectada en los registros contables.

Presentación de informes y estados financieros

Se remitirá a la Secretaria de Educación en las fechas establecidas en el calendario de presentación de informes, para ser revisada y entregada a la Secretaría de Hacienda para su incorporación en los estados financieros del ente territorial, los siguientes informes:

- ✓ Balance de prueba (Formato F13). Contiene los saldos iniciales, movimientos y saldos finales de naturaleza débito y crédito de las cuentas de activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos
- ✓ El Estado de Situación Financiera: El cual comprende en forma resumida la situación financiera, económica y social del establecimiento educativo.
- ✓ Estado de Resultados: Es un estado contable básico que revela el resultado de la actividad financiera, económica, social y ambiental.



Se realizará revisión a los informes de ejecución presupuestal generados por el pagador habilitado o auxiliar administrativo para remitir a la Secretaria de Educación en las fechas establecidas en el calendario de presentación de informes.

Otros servicios:

- ✓ Respuesta a requerimientos de los entes de control en materia presupuestal, contable, financiera y tributaria (Contralorías, Dian, entre otros).

METODOLOGIA

- ✓ Atención en horario de oficina de lunes a viernes, en el municipio de Pueblo Nuevo - Córdoba.
- ✓ Asistencia a reuniones requeridas por el(a) Rector(a) y/o Consejo Directivo.

VALOR AGREGADO

- ✓ Generación y renovación de firma electrónica en plataforma de la Dian.
- ✓ Actualización Rut de la Institución y del Ordenador del Gasto – Rector.
- ✓ Apoyo en la gestión y generación de los soportes precontractuales para la contratación.
- ✓ Auditoria semestral a los expedientes de los procesos de compras o servicios.

INVERSIÓN

El costo del servicio será el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Asesoría y Acompañamiento Contable, Administrativo, Financiero, Presupuestal, Tributario y Auditorías.	8.200.000
TOTAL	8.200.000

FORMA DE PAGO

El valor acordado será cancelado en dos partes: un 50% al momento de perfeccionar el contrato y el 50% restante al finalizar la vigencia respectiva contratada.

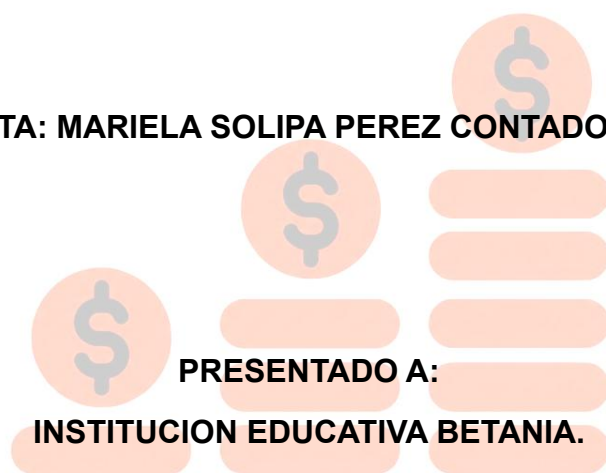
Cordialmente,


Danis Danith Duarte Arrieta
Contadora Publica
Cel: 3107225185

PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA

**SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR CONTABLE, PRESUPUESTAL,
TRIBUTARIA Y ADMINISTRATIVA**

CONTRATISTA: MARIELA SOLIPA PEREZ CONTADORA PÚBLICA



**PRESENTADO A:
INSTITUCION EDUCATIVA BETANIA.**

MARIELA SOLIPA

CONTADORA PÚBLICA

MAYO 2026.

PUEBLO NUEVO - CORDOBA

PUEBLO NUEVO – CORDOBA 01 DE MAYO DE 2026

SEÑORES:

INSTITUCION EDUCATIVA BETANIA.

ASUNTO: PROPUESTA TÉCNICA DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Apreciado Doctor,

Sea lo primero agradecer a usted su atención al brindarme la oportunidad de presentar esta propuesta de servicios profesionales para INSTITUCION EDUCATIVA BETANIA.

Es mi deseo brindar un acompañamiento y asesoría a usted y su equipo de colaboradores de la área administrativa y financiera, por lo cual puede usted contar con toda mi fuerza y capacidad laboral en pro de alcanzar más y mejores resultados económicos y financieros en lo que respecta al manejo de las finanzas de la entidad.

NATURALEZA Y OBJETO DE LA ASESORIA

Realizar las funciones y actividades en cada una de las áreas mencionadas anteriormente, en especial las asignadas a la profesión del Contador Público, determinadas por la ley 43 de 1990 y aplicando el reglamento general de la contaduría pública contemplada en el decreto 2649 de 1993.

ALCANCE DEL TRABAJO

El cliente suministrará toda la información que sea requerida para desarrollar adecuadamente nuestro trabajo. Necesitare cooperación completa de su personal y el apoyo permanente del representante legal, integrando un equipo que facilite la obtención de la documentación, el detalle de las operaciones y cualquier otra información que se requiera durante la ejecución del plan de trabajo.

ASESORIA PERMANENTE Y SOPORTE

Estaré siempre dispuesta a atender todas sus consultas, Informaremos sobre los cambios en las legislaciones que de alguna forma tengan injerencia en su entidad, esto se puede lograr, gracias a que recibo capacitación permanentemente, con el fin de ofrecer un servicio altamente calificado.

FUNCIONES

Las principales funciones para desarrollar podrían ser de acuerdo al alcance del proyecto:

1. Organización de la información contable y presupuestal.
2. Elaboración de cuentas y registro de todas las operaciones, manteniendo la contabilidad al día, utilizando el software o programas de nuestra propiedad, generando la información establecida por ley como son: los comprobantes o movimiento diario, libros auxiliares, libro presupuestal, ejecuciones presupuestales, mayor y balances, conciliaciones bancarias, conciliaciones de los auxiliares, elaboración de presupuesto y los demás informes que solicite la entidad.
3. Se prestará asesoría permanente, por vía telefónica, y visitas a las instalaciones de la entidad, socialización en materia presupuestal a consejos directivos de acuerdo a las leyes vigentes.
4. Elaborar las declaraciones e informes tributarios: Retenciones en la fuente, retenciones de industria comercio y avisos, industria comercio y avisos, IVA, medios magnéticos y otros requeridos. Cuando por determinación legal corresponda, las declaraciones irán firmadas por alguno de nuestros Contadores Públicos.
5. Preparar los informes destinados a las entidades de vigilancia y control Gobernación, Alcaldías Municipales; Ministerio de Educación y demás entidades determinadas por la ley.
6. Elaborar y firmar los balances o estados financieros con destino a entidades financieras, a entidades públicas y privadas cuando se requiera.
7. Elaborar los informes de carácter financiero.
8. Asesorar permanente en las áreas: contable, tributaria, presupuestal, administrativa, financiera y cualquier otra que de acuerdo con nuestros conocimientos y capacidades podamos atender.

VALOR

La presente propuesta sugiere un costo de Ocho Millones Novecientos Mil pesos M/Cte. (\$8.900.000) pagaderos un 50% a la firma del perfeccionamiento del contrato y el 50% restante al finalizar el contrato.

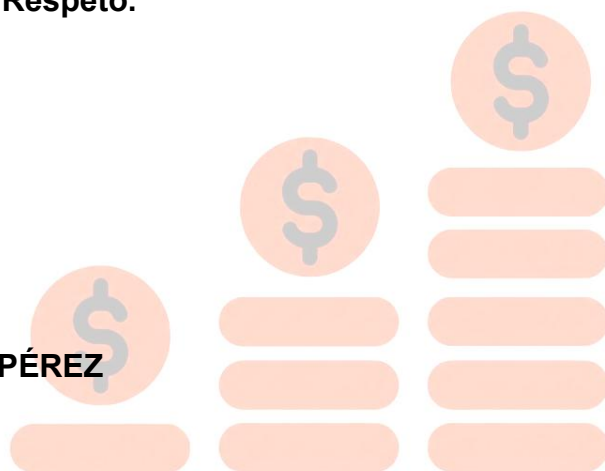
Les agradezco la confianza que me brindan al solicitar mis servicios profesionales, con gusto suministraré cualquier información adicional que consideren conveniente para tomar una decisión sobre esta propuesta.

Atentamente, Con Respeto.



MARIELA SOLIPA PÉREZ

Proponente.



MARIELA SOLIPA
CONTADORA PUBLICA

Pueblo Nuevo, Córdoba 09 de junio de 2026

Señores:
Institución Educativa BETANIA
Nit: 812.007.891-3

Asunto: Aplicación Tabla de Retención.

Yo, **Danis Danith Duarte Arrieta** identificada con cedula de ciudadanía N° 50.950.453 de Pueblo Nuevo y con tarjeta profesional N° 216627-T, quien presta servicios profesionales de Contaduría Publica, solicito a usted aplicar la tabla de retención en la fuente del artículo 383 del Estatuto Tributario.

RETENCION RENTAS DE TRABAJO: INDEPENDIENTES

Rango en UVT		Tarifa Marginal	Retención en la fuente
Desde	Hasta		
>0	95	0,0%	0
>95	150	19,0%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 95 UVT)*19%
>150	360	28,0%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 150 UVT)*28%+10 UVT
>360	640	33,0%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 360 UVT)*33%+69 UVT
>640	945	35,0%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 640 UVT)*35%+162 UVT
>945	2300	37,0%	(Ingreso laboral gravado expresado en UVT menos 945 UVT)*37%+268 UVT

Teniendo en Cuenta el parágrafo 2 por los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y el cual no contrate más de dos personas asociados a la actividad.

Agradeciendo su colaboración,


Danis Danith Duarte Arrieta

C.C. No. 50.950.453

**DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA EN OPERACIONES CON PERSONAS NATURALES NO
RESPONSABLES DEL IMPUESTO DE IVA**

DR 522 DE 2003 Compilado artículo 1.6.1.4.40 Decreto Único reglamentario en materia tributaria 1625 de 2016

INSTITUCION EDUCATIVA BETANIA

NIT. 812.007.891-3

Dirección: Corregimiento BETANIA – Pueblo Nuevo

Fecha: 09 de Junio de 2026

No. 001-26

Beneficiario del pago:	Nit:
DANIS DANITH DUARTE ARRIETA	50.950.453
Dirección:	Teléfonos:
Cra 26 # 25-96 Barrio El Mango	310 7225185

CANTIDAD	DETALLE	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	Servicios profesionales de asesoría contable, presupuestal, tributaria, certificación de estados financieros y orientación en la administración del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa. (1 PAGO 50%)	\$4.100.000	\$4.100.000
		SUBTOTAL	\$4.100.000
		RETEFUENTE	0
		RETEICA	0
		TOTAL	\$4.100.000



FIRMA BENEFICIARIO

ACEPTO QUE NO SOY RESPONSABLE DE IVA

CEDULA DE
CIUDADANIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Apellidos
DUARTE ARRIETA

NUIP 50.950.453

Nombres
DANIS DANITH

Nacionalidad

COL

Estatura

1.51

Sexo

F

Fecha de nacimiento

18 JUL 1981

G.S.

AB+

Lugar de nacimiento

PUEBLO NUEVO (CORDOBA)

Fecha y lugar de expedición

21 SEPT 1999, PUEBLO NUEVO

Firma

Danis Duarte

Fecha de expiración

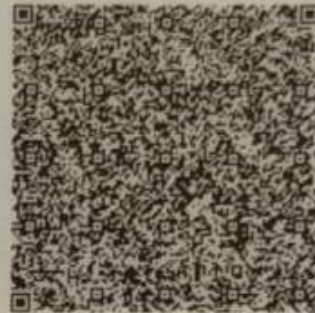
03 JUN 2033



022010137



REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha



ICCOL022010137413031<<<<<<<<<<
8107189F3306035COL50950453<<<9
DUARTE<ARRIETA<<DANIS<DANITH<<

Republica de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

216627-T

DANIS DANITH
DUARTE ARRIETA
C.C. 50950453

RESOLUCION INSCRIPCION 329 **FECHA 27/05/2016**
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. REGIONAL DEL CARIBE

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA

228733



Danis Duarte

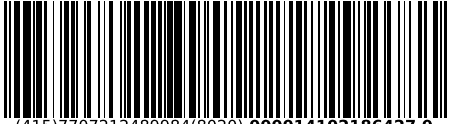
219777

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.



www.idbqs.com

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario				001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 141021864270			
				 (415)7707212489984(8020) 000014102186427 0			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 5 0 9 5 0 4 5 3		6. DV 0		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Montería		14. Buzón electrónico 1 2	
IDENTIFICACIÓN							
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de Identificación 5 0 9 5 0 4 5 3			
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA 1 6 9		29. Departamento Córdoba 2 3		30. Ciudad/Municipio Pueblo Nuevo 5 7 0			
31. Primer apellido DUARTE		32. Segundo apellido ARRIETA		33. Primer nombre DANIS		34. Otros nombres DANITH	
35. Razón social							
36. Nombre comercial							
37. Sigla							
UBICACIÓN							
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Córdoba 2 3		40. Ciudad/Municipio Pueblo Nuevo 5 7 0			
41. Dirección principal CR 16 25 96 BRR EL MANGO							
42. Correo electrónico roashea1830@gmail.com							
43. Código postal				44. Teléfono 1 3 1 0 7 2 2 5 1 8 5		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN							
Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		52. Número establecimientos	
46. Código 6 9 2 0	47. Fecha inicio actividad 2 0 2 2, 0 2, 2 3	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código 3 4 3 3		
Responsabilidades, Calidades y Atributos							
53. Código 4 9							
49 - No responsable de IVA							
Usuarios aduaneros				Exportadores			
54. Código				55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3			
				57. Modo			
				58. CPC			
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación							
Para uso exclusivo de la DIAN							
59. Anexos SI NO X				60. No. de Folios: 0			
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:				Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre DUARTE ARRIETA DANIS DANITH 985. Cargo CONTRIBUYENTE			



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES

Con reconocimiento oficial según Resolución No. 003158 de noviembre 06 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
Emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 - Código ICFES No. 661116.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO - CORDOBA

CERTIFICA:

Que la señora **DANIS DUARTE ARRIETA**, identificada con C.c.: **50.950.453**, de profesión **Contadora Publica**, presto sus servicios de **"Asesoría contable, presupuestal, tributaria, certificación de estados financieros y orientación en la administración del Fondo de Servicios Educativos"** en nuestra institución educativa en el periodo del **23 de abril al 15 de diciembre del año 2024**.

Durante este periodo cumplió de manera satisfactoria y eficiente con la ejecución de las actividades que fueron acordadas.

Se expide a solicitud del interesado en Pueblo Nuevo (Córdoba), a los 1 días del mes de abril del año 2025.

CARLOS ARTURO VÁSQUEZ PASTRANA

Cédula # 11.105.839 de Pueblo Nuevo

Rector Institución Educativa LOS LIMONES

Municipio: Pueblo Nuevo



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Duarte	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Arrieta	NOMBRES Danis Danith
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 50950453	SEXO F ☒ M ☐	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS Colombia
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐ NÚMERO _____ D.M. _____		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 18 MES 07 AÑO 1981 PAÍS Colombia DEPTO Cordoba MUNICIPIO Pueblo Nuevo	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA 16 PAÍS Colombia DEPTO Cordoba MUNICIPIO Pueblo Nuevo TELÉFONO 3107225185 EMAIL danisduarte0@gmail.com	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Academico	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	☒	MES 12 AÑO 1999	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ERICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN				No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO			

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Pueblo Nuevo, 18/2/2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Danis Danith Duarte Arrieta

IDENTIFICADO CON: C.C. x C.E. T.I. N° 50.950.453 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País Colombia Departamento Cordoba Municipio Pueblo Nuevo

Dirección Cra 16 25 96 Barrio El Mnago Teléfonos 3107225185

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Damaris del Carmen Arrieta Caldera	50.852.644	Madre
Cesar Dario Duarte Rodiño	10.893.024	Padre
Paula Andrea Gonzlez Duarte	1.014.661.376	Hija
Andrea Karolina Bula Duarte	1.067.293.532	Hija

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN PARA RETIRARME x PARA ACTUALIZACIÓN PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	16.000.000
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	-
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	\$ 16.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Bancolombia	Ahorro	687-328847-46	Planeta Rica Cordoba	\$ 200.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: **SI x NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N°
Didier Eduardo Bula Pastrana	C.C. X C.E. T.I.	10.893.142

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

Certificación Bancaria



PLANETA RICA, 19 de Abril de 2024.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que DANIS DANITH DUARTE ARRIETA identificado(a) con CC No. 50950453 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PLAN BASICO	68732884746	2022/02/21	L BLOQUEO CTA POR COBRAR

BANCOLOMBIA S.A. Es el primer banco de Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.

* Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

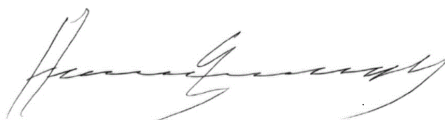
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 30 de abril de 2026, a las 14:15:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	50950453
Código de Verificación	50950453260430141517

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:33:03 horas del 30/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **50950453**,
Apellidos y Nombres **DUARTE ARRIETA DANIS DANITH**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUCION EDUCATIVA BETANIA**, con NIT **812007891-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 50950453 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/04/2026 02:26 PM



Código Verificación: **48S3W7C2MF**

Válida hasta: **29/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:40:02 PM horas del 30/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **50950453**

Apellidos y Nombres: **DUARTE ARRIETA DANIS DANITH**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia

de la República



Ministerio de

Defensa Nacional



Portal Único

de Contratación



GOV.CO



Todos los derechos reservados.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295157172



PIB
14:11:25
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 30 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DANIS DANITH DUARTE ARRIETA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 50950453:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/04/2026 02:23:00 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **50950453** y Nombre: **DANIS DANITH DUARTE ARRIETA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **139288818** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**